

A estas predicciones añade otra muy clara respecto al nacimiento del Mesías, su reino y el establecimiento de su Iglesia. Estas son sus palabras en el capítulo 5, v. 2: « Y tú, Belen, antiguamente Efrata, eres poco considerable entre las ciudades de Judá; pero saldrá de ti el que debe reinar sobre Israel; su nacimiento es desde el principio, desde la eternidad..... Será constante y firme, aparecerá su rebaño en la fuerza del Señor, con toda la grandeza y en nombre del Señor su Dios; le alabarán y administrarán todas las naciones hasta las últimas extremidades del mundo. Él es quien labrará nuestra paz. »

El autor de la *Paráfrasis caldea* y los antiguos doctores judíos entendieron esta predicción del nacimiento del Mesías, y era la creencia común de los judíos cuando nació Jesucristo. Cuando Heródes preguntó á los escribas y doctores de la ley en dónde debía nacer el Mesías, le respondieron que en Belen, y citaron la profecía de Miquéas, *S. Mateo*, II, 5; y aun están persuadidos de lo mismo los más ilustrados rabinos.

Algunos, seguidos por Grocio, dijeron que esta profecía podía designar á Zorobabel, que fué el jefe de los judíos á la vuelta de su cautiverio. Pero este jefe no había nacido en Belen, sino en Babilonia, y su mismo nombre lo testifica; tampoco reinó sobre los judíos y sobre Israel, su autoridad era muy limitada. ¿En qué sentido pudiera decirse que su nacimiento es desde toda la eternidad, que fué la paz de su nación, y que lo admiraron hasta las últimas extremidades de la tierra, etc.? No puede convenirle ninguna de las señales marcadas por el profeta. Véase la *Sinopsis de los críticos sobre este pasaje*.

Miramionas. Congregación de mujeres virtuosas que, sin hacer otros votos, se consagran á la instrucción de las jóvenes de su sexo, y al cuidado de los enfermos. Fueron fundadas en París en 1663 por madama de Miramion, viuda piadosa y caritativa, con el título de *Comunidad de Santa Genoveva*.

Misa. Oraciones y ceremonias que se hacen en la Iglesia católica para la consagración de la Eucaristía. También se llamó *liturgia* ó servicio, porque es la parte más augusta del servicio divino; *synaxis*, *sinaxa*, y *colecta*, es decir, *asamblea*; *oficio solemne*, *sacrificio*, *oblación*, *divinos misterios*, etc.; pero desde el siglo IV se usa el nombre de *misa* en la Iglesia latina.

Algunos autores quisieron sacar este nombre de la palabra hebrea *missah*, ofrenda voluntaria; pero es más probable que viene

de la palabra latina *missio*, despedida, porque después de las oraciones é instrucciones que preceden á la oblación, despedían á los catecúmenos y penitentes: solo los fieles, á quienes consideraban como dignos de la participación del santo sacrificio, tenían derecho á ser testigos de su celebración. Esta es la etimología que dieron á la palabra *misa* S. Agustín, S. Avito de Viena, y S. Isidoro de Sevilla. Por analogía se dió también muchas veces el nombre de *misa* á todos los divinos oficios del día y de la noche. Bingham, afechado en sus preocupaciones anglicanas, quiso probar con esta observación que la *misa* no fué nunca el nombre propio de la consagración de la Eucaristía, y que nunca significó un sacrificio expiatorio por vivos y difuntos, como se entiende en el día. *Orig. ecclés.*, lib. 13, cap. 1, § 4. Pero él mismo nos da armas para refutarle; confiesa que la palabra *misa* viene del latín *missio*, despedida: ¿en qué parte del oficio se enviaba ó despedía á algunos de los que asistían? Reconoce que era inmediatamente antes de la oblación y consagración de la Eucaristía: por esta misma razón lo que las precedía se llamaba la *misa de los catecúmenos*, porque entonces se les despedía; lo restante se llamaba *misa de los fieles*. Luego en el origen el nombre de *misa* ó la despedida solo se podía apropiarse con respecto á la consagración de la Eucaristía, y por consiguiente con respecto á esta consagración se introdujo la palabra *misa*, y solo por analogía, ó tal vez por abuso, se dió este nombre á las demás partes del oficio divino. Se prueba por las más antiguas liturgias que la consagración fué siempre precedida y acompañada de la oblación, y que siempre se consideró como un verdadero oficio. V. EUCHARISTÍA, § 5.

Así, según la creencia de la Iglesia católica, la *misa* es el sacrificio de la ley nueva, por el cual la Iglesia ofrece á Dios por mano del sacerdote el cuerpo y sangre de Jesucristo, bajo las especies de pan y vino. Bien se ve que esta doctrina supone la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía, y la transustanciación ó conversión de la sustancia de pan y vino en la del cuerpo y sangre de Jesucristo. En el artículo EUCHARISTÍA hemos demostrado la íntima conexión de estos tres dogmas.

Los herejes sacramentarios no admiten ninguno de los tres, y los luteranos niegan la transustanciación; por consiguiente todos quitaron y aun condenaron la *misa*. Dijeron que este pretendido sacrificio sería injurioso á la dignidad y mérito del que sobre la cruz

ofreció Jesucristo, que no es impetratorio ni propiciatorio; que no debe ser ofrecido por el perdón de los pecados, ni por los vivos, ni por los muertos, ni en honor de los santos; que no hay otro modo de ofrecer á Jesucristo á su eterno Padre sino recibiendo en la Eucaristía, y que esta acción solo puede aprovechar al que comulga; que en la ley nueva el único sacrificio agradable á Dios es la acción de gracias, las alabanzas y las oblaciones. De donde infieren que el cánon de la *misa* está lleno de errores, que todas las ceremonias que usa la Iglesia en esta acción son supersticiosas é impías, que la costumbre de celebrar en una lengua que no entiende el pueblo, y de rezar el cánon en voz baja, son verdaderos abusos, etc. El concilio de Trento condenó todos estos artículos de la doctrina de los protestantes por otros tantos decretos directamente contrarios, fundados en pasajes de la Escritura, cuyo sentido torcieron los heterodoxos, y en la práctica constante de todas las Iglesias cristianas, desde los apóstoles hasta nuestros tiempos, *Ses. 22*.

Los pretendidos reformadores no cayeron de un golpe en todos estos excesos de furor contra el sacrificio de la *misa*.

Lutero no condenó al principio sino las *misas* privadas, después quitó la oblación y preces por los difuntos, y últimamente suprimió la elevación y adoración de la Eucaristía. Lo mismo sucedió en Inglaterra: la liturgia no llegó al estado que tiene en el día hasta después de muchos trastornos consecutivos. En la *Explic. de las cerem. de la misa* del Padre Le Brun, tom. 7, pág. 1 y siguientes, se pueden ver las diferentes liturgias de las sectas protestantes, y compararlas con las de las otras comuniones cristianas. Si los fundadores de la reforma hubieran tenido más conocimiento de las liturgias antiguas, es de presumir que no vomitarían tantas invectivas contra la *misa* de la Iglesia romana.

En vano se hace presente á sus discípulos que la Iglesia, en el acto de ofrecer sobre el altar el cuerpo y sangre de Jesucristo, no pretende ofrecer un sacrificio diferente del de la cruz; que el mismo Jesucristo es el que se ofrece por mano de los sacerdotes; y que por lo mismo, él es el sacerdote ó el pontífice principal y la víctima, como lo fué sobre la cruz. Si este divino Salvador es sacerdote por toda la eternidad, y siempre vivo para interceder por nosotros, según la expresión de S. Pablo, *Epíst. á los Hebreos*, VII, 24 y 25; ¿por qué no había de ejercer él también su

sacerdocio sobre la tierra cuando está realmente presente, lo mismo que lo ejerce en el cielo? Los protestantes no quieren oír este lenguaje, que desde los apóstoles es el de toda la Iglesia.

Para justificar su prevención contra la *misa*, muchos se atrevieron á decir que, según los católicos, Jesucristo sobre la cruz solo satisfizo á la Justicia divina por el pecado original, y que instituyó la *misa* para borrar los pecados actuales que cometen los hombres todos los días; que la *misa* justifica á los pecadores *ex opere operato*, y merece la remisión de culpa y pena á los pecadores cuando no ponen óbice por su parte.

Claro está que estas dos imputaciones son absolutamente falsas. Jamás hubo un católico que dudase que Jesucristo satisfizo con su muerte por todos los pecados sin excepción; así lo enseña la Sagrada Escritura, y nosotros lo repetimos en la *misa*, diciendo: « Cordero de Dios, que quitas los pecados del mundo, ten misericordia de nosotros. » Pero creemos que por el sacrificio de la *misa* se nos aplican los méritos de la pasión y muerte de Jesucristo, lo mismo que los protestantes creen que se les aplican por la fe. Cuando la Iglesia enseña que la *misa* es un sacrificio propiciatorio, entiende que Jesucristo presente sobre el altar, y en el estado de víctima, pide gracia para los pecadores, lo mismo que la pidió sobre la cruz; que aplaca la justicia de su Eterno Padre, y detiene los castigos que merecen nuestros pecados. En el *art. EUCHARISTÍA*, § 5, hemos probado, por la Escritura y la tradición que este es un verdadero sacrificio, cuyo principal oferente es Jesucristo. Luego también es él mismo quien se ofrece á su Eterno Padre por mano de los sacerdotes de la ley nueva. El motivo de esta ofrenda es el mismo que tenía para ofrecerse sobre la cruz: luego se ofrece para conseguir misericordia en favor de todos los hombres, y borrar los pecados de los vivos y los muertos. Este dogma está ligado con otro, que los protestantes no quieren admitir, á saber, que después de la remisión de la culpa y de la pena eterna, aun está obligado el pecador á satisfacer á la justicia de Dios por las penas temporales en este mundo ó en el otro. V. REMISION, SATISFACCION.

En este mismo fundamento se apoya la Iglesia para ofrecer el sacrificio de la *misa* por los muertos, y hacer mención expresa de los mismos en todas las *misas*. Como cree que los fieles que salen de este mundo sin haber expiado suficientemente sus culpas, están obligados á sufrir una pena temporal

en la otra vida, pide á Dios por ellos, y por la mediacion de Jesucristo la remision de esta pena. V. MUERTOS, PURGATORIO.

Por la misma razon la *misa* es un sacrificio eucarístico, un sacrificio de accion de gracias. ¿Podemos manifestar mejor á Dios nuestro reconocimiento que ofreciéndole el mas precioso de los dones que se sirvió concedernos, su Hijo unigénito, que él mismo nos dió, y que se entregó por víctima de nuestra redencion? Entonces podemos decirle, como Salomon: « Nosotros, Señor, os volvemos lo que nos habeis dado. » *I Paral.*, xxix, 14.

Así que, debemos esperar que Dios, movido de esta oblacion, nos concederá nuevas gracias; por eso miramos la *misa* como un sacrificio impetratorio, que supura eminentemente las hostias pacíficas antiguas. Y de todas estas verdades concluimos que el sacrificio de la *misa* suple con infinitas ventajas á todos los que fueron ofrecidos á Dios en todos los siglos.

Por lo menos no se puede negar que esta doctrina es la mas propia para excitar la piedad, el reconocimiento y el amor hácia Jesucristo, la confianza en Dios, etc. Parece que los protestantes, en el hecho de suprimir la *misa*, se conjuraron para sofocar en los corazones todo género de sentimientos religiosos.

Arguyen á los católicas con las *misas* que se dicen en honor de los santos, como si derogasen el honor supremo que se debe á Dios y á Jesucristo. Esta queja solo se funda en un equívoco. ¿Cuál es la intencion de la Iglesia en celebrar estas *misas*? Dar gracias á Dios por los dones que concedió á los santos, y singularmente por la felicidad eterna que poseen, y alcanzar su intercesion para con Dios. *Concilio Trident.*, ses. 22, cán. 5. ¿En qué sentido pueden ofender á Dios las *misas* y oraciones, que no tienen mas objeto que el de reconocerle como el manantial de todos los bienes, como árbitro supremo de la felicidad eterna, como la misma bondad, que tiene la dignacion de dejarse ablandar por las súplicas de sus siervos? Nunca ofreció la Iglesia el sacrificio sino á Dios solo; luego á él solo le refiere la gloria de todo lo que pide y de todo lo que alcanza, y nada pide sin añadir: *Por nuestro Señor Jesucristo*.

Mosheim, en su *Hist. ecles.*, siglo IV, part. 2, c. 4, § 8, dice que el uso introducido en el siglo IV de *distribuir la cena* sobre los sepulcros de los mártires y en obsequio de los muertos, hizo que naciese despues la cos-

tumbre de las *misas* de los santos y de las *misas* por los muertos; y el origen de las *misas* de los santos le fija en el siglo VIII. *Ibid.*, siglo VIII, part. 2, c. 4, § 2. Es preciso convenir en que es algo largo un intervalo de cuatrocientos años, y una causa demasiado remota de su efecto; pero no se acordó Mosheim de que en el siglo II ya se proponian los fieles de Esmirna celebrar sus asambleas en el sepulcro de S. Policarpo, *Epist. eccles. Smyrn.*, n. 18; y que el Apocalipsis, en el siglo I, nos representa los mártires *debajo del altar*, vi, 9. Véase MÁRTIRES, § 6. En todas las liturgias se hace memoria de los santos, y en ellas pide la Iglesia su intercesion para con Dios. Hé aquí monumentos bien anteriores al siglo VIII. ¿En dónde vió este sabio luterano que *se distribuía la cena*? Leyó en los PP. que se ofrecian *el sacrificio de nuestra salud, la víctima de nuestra redencion, el sacrificio de Jesucristo, etc.*; pero en ellos no hay siquiera un asomo de *cena* ni de comida. Es bien raro que se atribuya á los cristianos del siglo IV el lenguaje forjado en el siglo XVI para desfigurar la doctrina de la Eucaristía.

Mayor argumento son la *misas* privadas, aquellas en que el sacerdote comulga solo, y celebra sin asistentes y sin solemnidad. Bingham sostiene que es una invencion moderna imaginada por los frailes, una supersticion peligrosa y absurda; y alega los cánones de muchos concilios, que prohiben al sacerdote la celebracion cuando no haya quien le responda. *Orig. eccl.*, l. 15, c. 4, § 4.

Sin embargo, se ha hecho ver á los protestantes que en tiempo de S. Ambrosio, de S. Agustin y de Teodoro, por consiguiente en el siglo IV, estaban ya en uso las *misas* privadas, y que estos PP. no las reprueban. Le Brun, t. 1, p. 6. Como la consagracion de la Eucaristía nunca se hizo sino en la *misa*, no siempre se proporcionaba celebrar una *misa* solemne para dar la Eucaristía á los enfermos, á los confesores encarcelados, á los solitarios retirados en los desiertos. Durante las persecuciones, se veian en la necesidad de celebrar por la noche en sitios retirados, en las catacumbas, en las prisiones, y á falta de altar tenian que consagrar la Eucaristía sobre el pecho de los mártires. Luego es un error creer que en los primeros siglos solo decian *misa* los obispos en medio de una asamblea de sacerdotes y de fieles preparados para comulgar.

Los concilios que prohiben á los sacerdotes celebrar cuando no hay quien les responda,

aun están en observancia, y jamás celebra un sacerdote sin ayudante.

En vano insiste Bingham en que el celebrante habla siempre en plural, y dice: *Rogamos, damos gracias, os ofrecemos, Señor, etc.* Solo se sigue que el sacerdote habla en nombre de la Iglesia, y no en su propio nombre. ¿Acaso es preciso que el sacerdote se abstenga de rezar privadamente la oracion dominical, porque dice á Dios: *Padre nuestro... El pan nuestro de cada dia, dánosle hoy... Mas líbranos de mal, etc.* Algunos, animados de un falso celo, llegaron á decir que acaso seria conveniente suprimir la frecuencia de las *misas*, porque si fuesen raras, y siempre celebradas con la misma pompa que en los primeros siglos, llamarian mas la atencion del pueblo, y asistiria á ellas con mas respeto, y los mismos sacerdotes las celebrarían con mas devocion. Pero el concilio de Trento, despues de haber examinado este punto, ni condenó las *misas* privadas, ni las frecuentes. Estas fueron sus razones: 1^a En las ciudades episcopales es cierto que el pueblo asiste con gusto á la *misa* que celebra el obispo en las fiestas de mayor solemnidad, y se mueve por el aparato religioso; pero esta devocion momentánea no produce mucho efecto. 2^a En las iglesias de aldea no es posible esta pompa; y si el pueblo no estuviese obligado á oír *misa* los domingos y dias de fiesta, regularmente los pasaria sin ningun ejercicio de piedad. En los monasterios obligados á clausura contribuye mucho á mantener la piedad el oír *misa* todos los dias. 3^a En las ciudades y aldeas hay una infinidad de almas santas que desean oír *misa* todos los dias, y efectivamente la oyen, y lo hacen siempre con el mismo respeto; mas consideracion deben merecer estas almas que los cristianos indevotos. 4^a A menos que un sacerdote haya perdido todo sentimiento de religion, es imposible que no se contenga en los límites de sus deberes por solo el hábito de celebrar con frecuencia. 5^a Regularmente la causa de los abusos es mas bien la indevocion, la molicie y la vanidad de los seglares, que los defectos de los sacerdotes. Por consiguiente, se debe decir lo mismo de las *misas* frecuentes que de la comunión cotidiana. Bien mirado, resulta de ellas un verdadero bien; y si llegase á variar la disciplina establecida, resultarían otros abusos mayores que los que se quieren reformar.

Ciertamente seria de desear, como lo observa el concilio de Trento que todos los fieles que asisten al santo sacrificio tuviesen siempre la conciencia pura para comulgar;

pero porque se hayan entibiado la piedad y el fervor de los cristianos, no se sigue que los sacerdotes deban abstenerse de celebrar. La *misa* no solo es la oracion de la Iglesia, sino tambien el sacrificio que se ofrece en nombre de todo el cuerpo de los fieles: está instituida, no solamente para la comunión, sino tambien para dar á Dios el culto supremo, rendirle gracias por sus beneficios, y conseguir otros nuevos, singularmente la remision de los pecados, y no es menos necesaria para los fieles cuando son descuidados en asistir á la *misa*, y tomar parte en este sacrificio. Seguramente los protestantes no sostendrán que la muerte de Jesucristo en la cruz no fué un verdadero sacrificio, porque entonces la víctima no fué comida por los que asistieron.

Lo que extravia á nuestros adversarios es que principian por una falsa idea de la Eucaristía: no la miran como un sacrificio, ni como una oracion, sino solamente como una comida, ó como un convite público; y porque S. Pablo la llamó una vez la *cena del Señor*, se empeñan en no darle otro nombre, é infieren que cuando no hay asamblea ni convite comun, es nula y abusiva la ceremonia. Por la misma razon debian tambien inferir que es un abuso, cuando no la precede una agapa ó un convite de caridad, como en tiempo de S. Pablo. 1^a *Epist. á los Corint.*, xi, 21. Pero los cristianos del II, III y IV siglo que la llamaron *eucaristía, oblacion, sacrificio, liturgia*, ¿habian perdido ya la verdadera idea de la Eucaristía que habian dado los apóstoles?

No es extraño que los protestantes con esta preocupacion creyesen ver muchos errores en el cánón de la *misa*, y le refutasen como una fórmula supersticiosa, porque vieron en él la condenacion de todas sus opiniones respecto á la Eucaristía.

Sin embargo, Bingham, aunque buen anglicano, menos pertinaz que los luteranos y calvinistas, consintió en referir el cánón de la *misa* ó de la liturgia griega, segun se halla en las *Constitutiones apostólicas*, l. 8, c. 12, y el cual se cree que fué escrito á fines del siglo IV. Pues bien, en él vió los nombres de *ofrenda* y *sacrificio*, las palabras de la consagracion, la invocacion por la cual pide el celebrante que el Espiritu Santo haga presentes el cuerpo y sangre de Jesucristo, la oblacion que del mismo se hace á Dios por toda la Iglesia, por los santos de todos los siglos, la oracion por los muertos, la profesion de fe del cristiano preparado para comulgar, que es un acto de adoracion dirigido á Jesucristo. *Orig. eccl.*, l. 15, c. 3, § 1. El

cánon de la *misa* romana nada contiene de mas que el de las constituciones apostólicas. ¿Con qué derecho quitaron los anglicanos y protestantes de su liturgia todas estas pruebas de la antigua creencia?

Declaman contra el uso de recitar el cánon en voz baja, y de modo que no puedan oírlos los que asisten á la *misa*; pero el Padre Le Brun, en una disertación sobre este objeto, hizo ver que no es propio y peculiar de la Iglesia romana, que la usan tambien las sectas orientales, separadas de la Iglesia hace ya mil doscientos años, y que ésta era la práctica antigua de la Iglesia universal: satisfizo á todas las quejas y disolvió todas las dificultades sobre este punto en su *Explicación de las ceremonias de la Misa*, t. 8, p. 1.

Lo mismo sucede respecto de la costumbre de celebrar en una lengua que no entiende el pueblo. El Padre Le Brun, en otra disertación, tom. 7, p. 201, demuestra que la Iglesia nunca dijo que fuese necesario celebrar la liturgia en una lengua desconocida del pueblo; pero sostiene al mismo tiempo que no es necesario celebrar en lengua vulgar; que así como no excluye ninguna lengua, tampoco quiso sujetarse á todas las variaciones del idioma de los pueblos. Así, desde el tiempo de los apóstoles se ha celebrado la *misa* en griego, en latin, en siríaco y en copto; en el siglo IV se celebraba en la lengua de los etíopes y de los armenios, y en el siglo V se escribieron las liturgias en todas estas lenguas. En los siglos IX y X se celebraba en esclavon, en ilirico y en ruso, y se escribió la liturgia en todas estas lenguas, porque se extendieron en muchos países, pero al paso que variaron estas, y dejaron de ser vulgares, no permitió la Iglesia que se alterase la liturgia; al contrario, hizo todos los esfuerzos posibles porque quedase intacta, según hoy la tenemos. Así, las antiguas iglesias separadas de la nuestra están precisamente en el mismo caso; los orientales no tienen mas conocimiento de la lengua de la liturgia, que los pueblos de Europa de su lengua latina. V. LENGUA VULGAR.

Los autores litúrgicos distinguen en la *misa* diferentes partes: 1ª la preparación ó las oraciones que se hacen antes de la oblación, y esto es lo que antes se llamaba *misa de los catecúmenos*; 2ª la oblación ó la ofrenda, que se entiende despues del ofertorio hasta el *Sanctus*; 3ª el cánon ó la regla de la consagración; 4ª la fracción de la hostia y la comunión; 5ª la acción de gracias ó lo que sigue á la comunión. De cada una de estas partes hablamos en su artículo propio, y se

hallan explicadas con bastante extensión en el Padre Le Brun; pero nos vemos precisados á decir dos palabras sobre la fracción de la hostia. Véase esta palabra.

Dicen los evangelistas que Jesucristo, al instituir la Eucaristía, tomó el pan, lo bendijo y lo partió, y lo distribuyó á sus discípulos, diciéndoles: *Tomad y comed, este es mi cuerpo*, etc.

Por esta razón se prescribe en todas las liturgias que se parta ó rompa el pan eucarístico, para imitar la acción de Jesucristo, y representar su santísimo cuerpo en cierto modo despedazado, y acardenalado por su pasión y por el suplicio de la cruz. Por eso entre los PP. de la Iglesia la *fracción del pan eucarístico* significa su consagración y distribución entre los fieles.

S. Juan Crisóstomo, en la Hom. 24, n. 2, exponiendo las palabras de S. Pablo en su 1ª Epíst. á los Corint., x, 16: *¿El pan que nosotros rompemos no es la participación del cuerpo del Señor?* dice: « Esto es lo que nosotros vemos en la Eucaristía. Se ha dicho de Jesucristo pendiente en la cruz, *no quebrantaréis sus huesos*; pero lo que no sufrió sobre la cruz, lo sufre por vosotros cuando es ofrecido; porque consiente ser despedazado para darse á todos. » S. Pablo, refiriendo las palabras de Jesucristo, dice, según el texto griego: *Este es mi cuerpo despedazado por vosotros*. *Ibid.*, xi, 24. Así, pues, el Salvador presentaba su propio cuerpo en un estado de fracción, de sufrimiento, de muerte y de sacrificio; S. Lucas y S. Pablo añaden: *Esto, ó este cáliz es una nueva alianza en mi sangre*; la sangre de Jesucristo, contenida en la copa ó en el cáliz representaba la de las víctimas inmoladas para cimentar la alianza celebrada entre Dios y su pueblo. *Epíst. á los Hebr.*, ix, 18, etc. S. Gregorio Nacianceno, en la *Epíst.* 240, escribe á un sacerdote las siguientes palabras: « Rogad por mí, cuando por vuestra palabra haceis que baje el Verbo de Dios, cuando por una fracción incruenta dividis el cuerpo y sangre del Señor, y vuestra voz hace de cuchilla. »

Un sabio inglés cita estos pasajes, y no se detiene á saber si contienen una doctrina diferente de la de la Iglesia anglicana, que no admite la presencia real de Jesucristo en la Eucaristía; pero reprende á la Iglesia romana por no haber conservado mas que la sombra del rito antiguo, porque entre nosotros no se rompe la hostia para distribuirla entre los fieles, sino que solamente se rompe para poner una partícula en el cáliz. Bingham, *Orig. eccl.*, l. 15, c. 3, § 35.

Pero los anglicanos y los demás protestantes no imitan con mas escrupulosidad que nosotros la acción de Jesucristo; según los evangelistas, el Salvador partió el pan antes de pronunciar las palabras de la consagración; los griegos dividen la hostia en cuatro partes, los mozárabes la parten en nueve; en algunas sectas orientales se consagra el pan dividido ya en muchas partes, por lo cual este rito no fué nunca uniforme en las diferentes Iglesias cristianas, porque nunca se le consideró como parte esencial ó integrante de la consagración, ni de la comunión.

Tambien nos arguyen que, según la creencia de la Iglesia romana, no se parte ni rompe el cuerpo de Jesucristo, sino solamente las especies ó apariencias de pan. Convenimos en ello, y lo mismo respecto á la división que parece que se hace entre el cuerpo y la sangre de Jesucristo, porque este divino Salvador despues de resucitado no puede real y verdaderamente sufrir ni padecer, ni experimentar la real separación de su cuerpo y su sangre. Así, cuando S. Juan Crisóstomo dice que Jesucristo padece y consiente en ser despezado de la Eucaristía, sin duda quiere decir que esto se verifica de un modo místico y sacramental, y no de otra manera. Pero si el santo doctor entendiérase que la misma Eucaristía no es mas que la figura del cuerpo y sangre de Jesucristo, su discurso desde el principio hasta el fin no sería en este caso mas que un continuo abuso de las palabras. Por imposible que sea que Jesucristo en el estado presente padezca y muera, no lo es el que ponga su santísimo cuerpo en un estado en que parezca que padece ó que está muerto.

A la *misa* se le dan diferentes nombres, según el rito, la lengua, la intención y el grado de solemnidad con que se celebra. Así se dice la *misa griega* y la *misa latina, romana* ó *gregoriana*; las *misas ambrosiana, galicana, gótica, mozárabe*, etc. De todas estas diferentes *misas* hemos dado alguna idea en el artículo LITURGIA. Se llama *misa del día*, la que es propia del tiempo en que se está y de la fiesta que se celebra; *misa votiva* la de un santo ó de un misterio, de quien no se celebra el oficio ni la fiesta en aquel día, como la *misa del Espíritu Santo*, de la *Virgen Santísima*, etc.

Ya hemos hablado de la *misa de los presantificados*, y de la de los difuntos. Se llama *misa solemne* la que se celebra con *diácono* y *subdiácono*, y la cantan los coristas; *misa rezada* la que dice un sacerdote sin canto. Se llamó antiguamente *misa del escrutinio* la que ce-

lebraban para los catecúmenos el miércoles y sábado de la cuarta semana de cuaresma, cuando se examinaba si estaban bastante dispuestos para recibir el bautismo; y *misa del juicio* la que se celebraba para un acusado que quería justificarse con las pruebas establecidas.

Es preciso confesar que durante los siglos de ignorancia se introdujeron muchos abusos en la celebración del santo sacrificio de la *misa*. Thiers habla de ellos en su *Tratado de las supersticiones*, tom. 2, lib. 4. Por fortuna se cortaron, y no hay vestigio de ellos desde que el concilio de Trento mandó á los obispos que atendiesen con la mayor vigilancia y celasen sobre este punto.

Así se prohibió la *misa seca*, en la cual no se consagraba; el cardenal Bona habla largamente de esta *misa* en su tratado *de Rebus liturgicis*, lib. 1, cap. 15, y la llama *misa náutica*, porque se decía á bordo de los buques, en que no se podía consagrar la sangre de Jesucristo sin exponerla á derramarla, por la agitación y movimiento de los mismos buques. Citando á Guillermo de Nángis, dice que S. Luis, en su viaje de Ultramar, hacia se dijese estas *misas* en el buque en que iba. Cita tambien á Genebrardo, quien asegura haber asistido en Turin en el año de 1587 á una *misa* de esta clase, celebrada al oscurecer en obsequio de una persona distinguida. Durando, que tambien trata de esta materia, asegura que en esta *misa* se omitía el cánon y las preces relativas á la consagración. Una falsa devoción habia persuadido á los ignorantes de que las oraciones de la *misa* tenían mas mérito y valor para con Dios que los demás oficios de la Iglesia: no se puede excusar este error sino por la sencillez de los que lo cometían. Pedro el Cantor, que vivía en el año de 1200, se levantó con mucha razón contra este abuso; tambien se condenó en un concilio de Paris celebrado en 1212, la prohibieron muchos sabios obispos de los Países Bajos, y fué tambien condenada en un sínodo de Burdeos en 15 de abril de 1603, etc.

El concilio de Trento manda que los obispos velen con el mayor cuidado en que el santo sacrificio de la *misa* se celebre en todas las Iglesias con aquella santidad, piedad y decencia convenientes, y en que se destierre toda profanación de tan augusto misterio. Desde entonces muchos concilios provinciales hicieron los mas sabios reglamentos, singularmente en Francia, para desarraigar y prevenir todos los abusos que hubiesen introducido la ignorancia, la negligencia y la avaricia. Pero esto no es fácil: la vanidad, la

molicie, la indevoción y la independencia lucharon siempre contra el celo de los preladados. Los grandes del mundo quisieron un culto fácil, cómodo y doméstico, que ningún trabajo les costase; y los simples particulares desean imitarlos. La *misa* con el uso diario dejó de inspirar todo el respeto que se merece, y los sacerdotes y asistentes se familiarizaron, digámoslo así, con este augusto misterio, etc.

Y ¿qué ganaron los protestantes con suprimirle? Entre ellos es muy rara la piedad, porque carece de alimento, y son muy poco adictos á su religion; solo la conservan por interés político y por odio á la Iglesia romana, y poco les importa lo que deben creer y practicar, con tal que permanezcan separados.

V. PROTESTANTES, REFORMA.

*[Se agita recientemente la cuestion de la aplicacion del sacrificio de la *misa* en los dias de fiesta suprimidos ó trasladados.

El soberano pontífice Pio VII, por un indulto del 9 de abril de 1802, suprimió ó trasladó ciertos dias de fiesta; es decir, que dispensó á los fieles de asistir estos dias á la *misa* y de cesar de todo trabajo servil. Se creyó bastante generalmente, así en Francia como en Bélgica, que los eclesiásticos con cura de almas estaban dispensados por esta ley de aplicar los mismos dias el sacrificio de la *misa* á los fieles que están confiados. Sin embargo, esta opinion, por muy general que fuese, no era seguida por todos; siempre quedó alguna duda en el espíritu de muchos eclesiásticos. La mayor parte de los obispos de la Bélgica, para quitar toda incertidumbre sobre este punto, se dirigieron á la congregacion del concilio de Trento, y todos obtuvieron una decision que mantiene la obligacion. Sorprendidos de estas decisiones algunos obispos franceses, han querido consultar á su vez, y han recibido una respuesta análoga. Segun la doctrina invariable de la congregacion, cuyos decretos sobre esta materia tienen fuerza de ley, parece que la obligacion es incontestable. No obstante, en Francia sobre todo, no todo el mundo está convencido de ello. Y no es porque se ponga en duda la autoridad de la congregacion, sino que se pretende que la cuestion fué mal propuesta. En lugar de preguntar si los curas tenían obligacion de aplicar á los fieles la intencion especial de su *misa* los dias en que caen las fiestas suprimidas ó trasladadas por el concordato, dicen que se debía preguntar, si la ignorancia casi general de este deber y su no ejecucion durante cuarenta años habia derogado la obligacion de dicha aplicacion.

Presentada así la cuestion, dicen que podia atraer una solucion enteramente diferente. Nosotros creemos, al contrario, que la cuestion ha sido claramente propuesta, y que la respuesta ha sido cual debia ser, clara y categórica. Tomaremos las pruebas de una *Disertacion* de M. Verhoeven, profesor de la universidad católica de Lovaina.

Como M. Verhoeven debia apoyarse principalmente en los decretos de la congregacion, se dedicó á hacer conocer el objeto de esta institucion y á probar que sus decretos tienen fuerza de ley, cuando son dados despues de haber consultado al soberano pontífice, cuando estos decretos declaran ó interpretan, y en fin cuando han sido publicados en la forma auténtica, es decir, cuando han sido firmados por el cardenal prefecto y por el secretario, y llevan el sello ordinario. Todos los teólogos convienen que en este caso los decretos de la congregacion obligan á todos los fieles cristianos. Ahora bien, tales son los decretos dados sobre la materia que nos ocupa.

Antes de probar directamente que los eclesiásticos con cura de almas están obligados á ofrecer la *misa* por sus feligreses los dias de fiesta suprimidos ó trasladados, M. Verhoeven hace una observacion importante. Y es que la obligacion de explicar á los fieles el sacrificio de la *misa* no es una consecuencia rigurosa de la obligacion impuesta á aquellos de asistir á ella; los curas están obligados á dicha aplicacion por *precepto divino*; tal es la doctrina del concilio de Trento: « *Præcepto divino mandatum est omnibus, quibus animarum cura commissa est, oves suas agnoscere, pro his sacrificium offerre.* » De lo que se debe concluir, que cuando los fieles han sido dispensados de asistir á la *misa* ciertos dias de fiesta, no por esto los curas han sido dispensados de aplicársela.

Hé aquí ahora los argumentos con que Mr. Verhoeven establece su opinion:

Es cierto, dice, que antes del indulto del 9 de abril de 1802, los curas estaban obligados á aplicar la *misa* los dias de fiesta suprimidos ó trasladados por este indulto; mas el papa Pio VII no los dispensó de esta obligacion; nada hay en este documento que lo pruebe. Al contrario, se puede inferir de él que mantiene esta obligacion, porque despues de haber dicho que estos dias no estaban obligados los fieles á asistir á la *misa*, etc., el cardenal Caprara, delegado del papa, añade: « *Eam tamen legem adjectam esse voluit (sanctitas sua) ut in festis diebus vigiliisque eos præcedentibus, quæ suppressa decernuntur, nihil*

de consuetudo divinatorum officiorum sacramum- que cæremoniarum ordine ac ritu innovetur, sed omnia ea prorsus ratione peragentur, qua hactenus consueverunt... » Como se ve, el soberano pontífice da á entender que todo sea mantenido en el antiguo estado, que nada se cambie en cuanto al orden de los oficios, etc. Solos los fieles son dispensados de asistir á la *misa*, etc. Luego la ley abrogada por lo que concierne á los fieles, queda en su vigor en cuanto á la obligacion de los eclesiásticos con cura de almas. Luego los curas deben aplicar la *misa* á los fieles los dias de fiesta suprimidos por el indulto de 9 de abril de 1802.

Este argumento, que tiene mucha fuerza á los ojos de aquellos que saben reflexionar, adquiere aun mucha mas con el que se saca de la *voluntad formal del legislador supremo*. Estas son las decisiones de la congregacion que nos hacen conocer esta voluntad. Nosotros hemos dicho ya que esta congregacion está investida de todos los poderes necesarios, y que sus decretos tienen fuerza de ley. Nos seria necesario trasladar aquí las numerosas decisiones de esta autoridad competente. Nosotros haremos observar solamente que los obispos que han consultado á la congregacion, han tenido cuidado de hacerle conocer la opinion bastante generalmente recibida de que la ley habia sido abrogada. En cuanto á la claridad y á la precision, sus consultas nada dejan que desear. Y sin embargo la congregacion en todas sus respuestas ha mantenido la obligacion. De consiguiente ella creia y cree siempre que la ley subsiste aun, en lo que concierne á los eclesiásticos con cura de almas.

Una última prueba de que tal es la doctrina del soberano pontífice, es que en su respuesta al obispo de Namur, *perdonó* todas las *misas* que por espacio de cuarenta años se habrian dejado por error de aplicar á los fieles los dias de fiesta suprimidos: si no hubiese habido *obligacion* real, no hubiera tenido lugar el *perdon*.

M. Verhoeven tiene, pues, razon en concluir que aun en las diócesis en donde esta ley no hubiese sido inculcada de nuevo, no por eso los curas están menos obligados á observarla. Ella subsiste; y no habiendo sido abrogada, no tiene necesidad de nueva promulgacion. En adelante, pues, los curas están obligados á decir la *misa* por los fieles los dias de fiesta suprimidos. Esta doctrina nos parece incontestable. Es preciso la dispensa formal del soberano pontífice para no cumplir la obligacion: el arzobispo de Tours ha obtenido esta dispensa por tres años.

Despues de haber establecido con toda claridad este punto importante, M. Verhoeven examina las objeciones principales, que se reducen á las dos siguientes: la obligacion ha sido abrogada por la *prescripcion* ó por la *costumbre*. Expone claramente estas dos objeciones, y las refuta de manera que no deja ninguna duda seria en el ánimo de los que le han leído con atencion.

No queremos dejar este asunto, sin decir una palabra de la otra cuestion examinada por M. Verhoeven. Se trata de saber si la obligacion de los curas de aplicar la *misa* á los fieles los domingos y dias de fiesta es *personal*. M. Verhoeven sostiene que los eclesiásticos con cura de almas no pueden hacerse reemplazar, si no están legítimamente impedidos. Los mas grandes teólogos y canonistas, de acuerdo con la congregacion y el concilio de Trento, enseñan la misma doctrina. El concilio de Trento, al decir que « *præcepto divino mandatum est omnibus quibus cura animarum commissa est, oves suas agnoscere, pro his sacrificium offerre, verbique divini prædicatione, sacramentorum administratione... pascere, etc.*, » describe los deberes *personales* de los curas, porque añade: « *Quæ omnia nequaquam ab his præstari et impleri possunt, qui gregi suo non invigilant neque assistunt; sed mercenariorum more deserunt.* » Y porque el concilio juzgaba que estos eran los deberes *personales* de los curas, les intima el *residir* en sus parroquias. En cuanto á la congregacion, su doctrina sobre este punto es invariable. M. Verhoeven cita muchas decisiones que lo prueban. Nosotros no reproduciremos mas que una sola, y creemos que bastará para poner esta doctrina fuera de toda duda. El año 1770 se propusieron á la congregacion las dos cuestiones siguientes:

1º An parochi, dominicis, aliisque diebus festis, præsentè cadavere, teneantur celebrare missam pro defuncto, et ad aliam diem transferre Missam pro populo applicandam in casu, etc.

« Et quatenus negativè. »

2º An saltem applicationi Missæ pro populo supplere possint per alium sacerdotem in casu, etc.

La congregacion respondió el 26 de enero de 1771: « *Ad primum negativè. Ad secundum negativè.* »

Entre los teólogos, S. Alfonso de Ligorio enseña la misma doctrina; se le puede consultar *Theol. moral.*, l. 6, tract. 3, de *Eucharistia*, c. 3, n. 327.

Se debe pues concluir de lo que acaba-

mos de decir que la obligacion es *personal*.

El derecho canónico no indica de una manera precisa los motivos que pueden dispensar á los curas de celebrar por sí mismos la *misa* parroquial; mas emanando esta obligacion *personal* del derecho divino, es claro que no basta un impedimento cualquiera.]

Misal. Libro que contiene las misas propias de los diferentes dias y fiestas del año. El *misal romano* fué primeramente compuesto y compilado por el papa Gelasio, que murió el año de 496; pero no se debe creer que hubiese compuesto este papa todas las oraciones que contiene, y que probablemente son mas antiguas que él. S. Celestino, que precedió al papa Gelasio mas de sesenta años, dice en su *Carta á los obispos de las Galias*, c. 11, que las oraciones sacerdotales vienen de los apóstoles por tradicion, y que son las mismas en todo el mundo cristiano. Gelasio, pues, no hizo mas que poner en orden las mismas que ya estaba en uso celebrar, y sin duda añadió algunas nuevas para los santos, cuyo culto se habia establecido de nuevo: esto es lo que se llama el *Sacramentario* de Gelasio.

S. Gregorio Magno, que murió el año de 604, hizo lo mismo; retocó el *misal* ó *sacramentario* de Gelasio, quitó de él algunas oraciones, como tambien añadió algo, aunque poco, corrigió las faltas que se pudieron introducir en este sacramentario, y todo lo redactó en un libro que se llama *Sacramentario gregoriano*, que aun subsiste en nuestros dias. V. LITURGIA, SACRAMENTARIO.

Despues de la restauracion de las letras, muchos obispos hicieron componer *misales* propios para sus diócesis, y algunas órdenes religiosas los hicieron tambien particulares para los santos canonizados en los últimos siglos. Estos *misales* están hechos con mas cuidado y con mas conocimiento que los antiguos; pero no se tocó al cánon de la *misa*, y es aun el mismo en nuestros dias que el del tiempo de S. Gregorio y de Gelasio, aunque estos dos papas no son sus primeros autores; sin género de duda viene de los tiempos apostólicos, y es el mismo en toda la Iglesia latina. Si los pretendidos reformadores hubiesen sido mas ilustrados, no hubieran despreciado tanto este cánon antiguo, que despues de la Sagrada Escritura es lo mas respetable que conservamos. V. CÁNON.

* **Misericordia (Obra de la)**. Asociacion que tiene su símbolo, sus observancias y sus emblemas, y que se dada á conocer principalmente por un *Opúsculo acerca de*

ciertas revelaciones que anuncian la Obra de misericordia. Este *Opúsculo* es la exposicion de comunicaciones sobrenaturales que dicen haber sido hechas á un habitante de Rilly-sur-Seulles, diócesis de Bayeux, llamado Pedro Miguel Vintras. En él se dice, « que el mundo ha vivido bajo el imperio del *temor*, desde Moisés hasta Jesucristo; bajo el reinado de la *gracia*, desde Jesucristo hasta nuestros dias, y va á pasar bajo el reinado del *amor* en la *Obra de la misericordia*. Reinado del Padre bajo la ley; reinado del Hijo bajo el Evangelio; reinado del Espíritu Santo bajo el Evangelio mejor comprendido, en el que el Paráclito enseñará toda verdad.... » En este tercer periodo, el Señor escoge por órgano á Pedro Miguel, á quien encarga de recibir, escribir y extender sus comunicaciones divinas, relativas á la alianza que va á renovar con los hombres, regenerándolos por el Espíritu Santo. El jefe de la asociacion, simple lego, ha escogido entre sus adeptos apóstoles encargados de extender lo que él llama la *Obra de la misericordia*, y usurpando poderes que no pueden pertenecer sino á los pontífices de la Iglesia, les da una especie de consagracion por la imposicion de manos y la uncion del *bálsamo de la cruz*.

A vista de este apostolado lego, formado para realizar la obra de la *regeneracion de la Iglesia*, de estas novedades profanas y de pretendidos milagros acaecidos en la oscuridad ó desprovistos de los caracteres que anuncian la operacion divina, no podia guardar silencio el obispo de Bayeux. Una circular dirigida á su clero el 8 de noviembre de 1841, emitida despues de visto el informe circunstanciado de un teólogo hábil, despues de un maduro exámen de parte del prelado, y con la aprobacion unánime de su consejo, declaró, que el *Opúsculo sobre las comunicaciones que anuncian la Obra de misericordia* contenian principios contrarios á la doctrina y á la fe de la Iglesia católica; que las revelaciones y los milagros en que se queria apoyar no podian venir de Dios; que el obispo reprobaba y condenaba la asociacion establecida para la propagacion de estas revelaciones y de estos principios. Esta circular, descubriendo la impostura y la extravagancia de la nueva secta de montanistas, separó de Pedro Miguel muchos de sus partidarios, y una sentencia del 20 de agosto de 1842, que condenó á este visionario á cinco años de prision por estafador, disminuyó aun el número. Sin embargo, la secta subsiste todavia, y publica, bajo el título de *la Voz de la Septena*, una serie de opúsculos,

por cuyo medio procura propagar sus peligrosas ilusiones.

La *Obra de la misericordia* ha sido condenada por un breve del papa Gregorio XVI, dirigido el 8 de noviembre de 1843 al obispo de Bayeux. El santo padre dice en él al prelado:

« Desde que tú nos anunciaste que se habia formado una nueva asociacion de hombres impíos en tu diócesis, y nos enviaste diversas piezas así manuscritas como impresas, concebimos un vivo deseo de dirigirnos estas letras. Mas á causa de nuestras solicitudes continuas, y de las graves é importantes ocupaciones que nos rodean, no hemos podido tan pronto como deseábamos leer y examinar estos escritos, y ponernos en estado de conocer el carácter de esta secta perversa.

» En vista de estos escritos pestilentes, hemos reconocido con un sentimiento profundo de dolor que los miembros criminales de esta sociedad, bajo la máscara de la piedad y de una forma de lenguaje muy capciosa, introducen en el redil de Jesucristo sectas de perdicion.

» En efecto, por una temeridad audaz y sacrilega, transformándose en apóstoles de Jesucristo, se atribuyen una mision nueva, que dicen haber recibido de Dios, y anuncian una *Obra misteriosa de la misericordia* que han inventado, para que la Iglesia de Jesucristo sea en algun modo regenerada por sus cuidados. Además, tienen la osadía de esparcir comunicaciones secretas, que suponen haber recibido de los ángeles, de los santos y del mismo Jesucristo, y de publicar visiones y milagros; se atreven á abrogarse un apostolado puramente lego, y á anunciar un tercer reinado en la Iglesia de Jesucristo, que no temen llamar el reinado del Espíritu Santo; y esto, para que las verdades contenidas en el Evangelio, y que, segun su lenguaje blasfemo, no están aun claramente explicadas por la Iglesia, brillen con todo su esplendor, para que sean proclamados nuevos dogmas, y que la Iglesia salga en fin de su estado de depravacion. Las ficciones y las extravagancias impías de esta sociedad están enteramente conformes con las ideas de ese hijo de perdicion que usurpa el título de duque de Normandia, y que desertor de la Iglesia católica, marcha adelante, con desprecio de la autoridad de la silla apostólica, en sus vias abominables, publica doctrinas perversas, profesa, aunque bajo una forma y con colores diferentes, los mismos errores, los mismos sentimientos, las mismas intenciones que esta execrable sociedad, tiende al rebaño

de Jesucristo las mismas asechanzas tenebrosas, y quiere infestarla con el mismo contagio. Ya conocíamos y habíamos apreciado todo lo que este apóstata habia escrito ó publicado, porque todo habia llegado hasta nosotros mucho tiempo hacia.

» A la verdad, venerable hermano, un profundo disgusto nos oprime, al ver á los miembros de esta secta diabólica combatir con tanta perversidad é impudencia la doctrina de la verdadera Iglesia de Jesucristo, atacar á la cátedra de Pedro y despreciar su autoridad, con el designio evidente de dividir, perder y dovarar mas á su gusto y con mas libertad las ovejas del rebaño del Señor. Por lo tanto, venerable hermano, nosotros aprobamos completamente todas las medidas que has creído deber tomar contra esta sociedad; y tenemos á bien darte, en el Señor, los elogios que tanto has merecido por tu vigilancia pastoral é ilustrada solicitud. Tú, en efecto, has llenado dignamente tu ministerio, reprobando con todas tus fuerzas y sin ninguna dilacion esta asociacion detestable, tan luego como viste que se propagaba cada dia mas en tu diócesis; tú te has esforzado con un ardor singular en apartar de estos emponzoñados pastos al rebaño confiado á tus cuidados; tú, con tus amonestaciones y con tu circular publicada tan oportunamente, has excitado el celo de tu clero particularmente, á fin de que la impiedad, la licencia y los esfuerzos de estos hombres extraviados puedan ser refrenados y contenidos; porque ellos son lobos y jabalies de la selva, prontos y atentos á despezadar las ovejas del Señor y á destruir su viña; ellos son dignos de toda reprobacion, censura y pena eclesiástica. Continúa, pues, como has comenzado, venerable hermano; pelea siempre en los combates del Señor con ese celo, esa prudencia, ese vigor que nosotros conocemos en ti; no descuides nada para que los fieles que te están confiados permanezcan firmes en la fe de la Iglesia católica, para que eviten con el mayor cuidado y rechacen los errores, las fábulas y los desvarios de esta sociedad impia.»

Misericordia de Dios. Es el mas consolador de los atributos divinos, el único que funda nuestras esperanzas, y del que nos dan la mas sublime idea los libros sagrados. Dios fija su gloria principal en perdonar á los pecadores. Dice que ejerce su justicia hasta la tercera y cuarta generacion, y su *misericordia* hasta la milésima, ó mas bien sin límites y sin medida, *in millia. Exod.*, xx, 6. Segun la expresion del Salmista, Dios se apiada de nosotros como un padre de sus